



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU, DE LA REGIÓN DEL MAULE, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132

SANTIAGO, 03 DE AGOSTO DEL 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la ley N° 21.516 que aprueba presupuesto del sector público para el año 2023; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.516, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en 16 regiones del país, además del territorio Rapa Nui.
5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios realizó 04 Diálogos de Priorización con representantes indígenas, durante el año 2023 en la Región de Maule, con el objetivo de definir de manera conjunta las líneas temáticas prioritarias para las organizaciones indígenas o afrodescendientes, de forma participativa al Plan de Revitalización Cultural Regional.
 6. Que, en aquellos diálogos se decidió continuar con las Líneas Priorizadas del Plan de Revitalización Cultural regional, específicamente las Líneas de trabajo: **Revitalización Lingüística del mapüdugun, Transmisión de expresiones culturales indígenas, Registro y transmisión de conocimientos tradicionales indígenas, Registro y Transmisión de conocimientos tradicionales indígenas, y, Registro de la Memoria Indígena.**
 7. Que, para continuar con la implementación de las líneas señaladas, durante el año 2023 se realizará un convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución de las actividades acordadas por las comunidades del territorio.
 8. Que, la **Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer Domodungu**, es una Organización con personalidad jurídica vigente, cuyos objetivos principales son: Entregar formación, capacitación, asistencia social, económica, jurídica y educacional a la mujer; fomentar y apoyar el desarrollo integral de la mujer; difundir ideas, programas y proyectos de desarrollo así como toda otra clase de actividades que se relacionen con el desarrollo integral de la mujer.
 9. Asimismo la **Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer Domodungu** ha sido validada por los representantes que participaron en los Diálogos de Priorización 2023, para la implementación de las Líneas: Revitalización Lingüística del mapüdugun, Transmisión de expresiones culturales indígenas, Registro y transmisión de conocimientos tradicionales indígenas, Registro y Transmisión de conocimientos tradicionales indígenas, y, Registro de la Memoria Indígena.
 10. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la **Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer Domodungu**, un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general es ejecutar las actividades y talleres acordados en los diálogos de priorización 2023 del cuarto ciclo bienal de programa, respetando los acuerdos tomados en conjunto por las asociaciones y comunidades indígenas de la región del Maule.
 11. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones. Por tanto,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante “el Servicio” o “el Serpat”; y la **Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer Domodungu**, en adelante “la Corporación”, R.U.T N° 71.940.300-K, mediante el cual, el Servicio transferirá la suma de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)** a la Corporación, para financiar las actividades, de





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad N° 9.769.425-7, con domicilio en Nueva York N°80, piso 8, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU**, en adelante la "Corporación", R.U.T N° 71.940.300-K, representada para estos efectos por doña **MARIA EUGENIA MUÑOZ PINTO**, cédula de identidad N° 8.118.262-0, ambas domiciliadas en 5 Oriente 14 y 16 N° 11 A (ex calle corta El Mirador), Talca, Región del Maule, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la **Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer DOMODUNGU** es una Corporación con personalidad jurídica vigente cuyos objetivos principales son entregar formación, capacitación, asistencia social, económica, jurídica y educacional a la mujer; fomentar y apoyar el desarrollo integral de la mujer; difundir ideas, programas y proyectos de desarrollo así como toda otra clase de actividades que se relacionen con el desarrollo integral de la mujer. Asimismo, la Corporación ha sido validada por los representantes de organizaciones indígenas que participaron en los Diálogos de Priorización 2023 para analizar la ejecución de las actividades realizadas de acuerdo a lo acordado en el Plan de Revitalización Cultural del Maule (2023-2024), para implementar las líneas de: Revitalización Lingüística del mapüdugun, Transmisión de expresiones culturales indígenas, Registro y transmisión de conocimientos tradicionales indígenas, y, Registro de la Memoria Indígena.

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Ejecutar las actividades y talleres acordados en los diálogos de priorización 2023 del cuarto ciclo bienal de programa, respetando los acuerdos tomados en conjunto por las asociaciones y comunidades indígenas de la región del Maule.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ejecutar la línea de revitalización lingüística del mapudugun a través de 2 talleres de cultura y cosmovisión mapuche en las comunas de Talca y Curepto, y 1 taller de mapudugun para pichikeche a nivel regional.
2. Ejecutar la línea de transmisión de expresiones culturales indígenas a través de 3 talleres de alfarería mapuche a desarrollarse en las comunas de Retiro, Longaví y Curicó.
3. Ejecutar la línea de registro y transmisión de conocimientos tradicionales indígenas a través de 2 talleres de plantas medicinales a desarrollarse en las comunas de Linares y Vichuquén, y 2 talleres de elaboración de instrumentos ceremoniales mapuche a desarrollarse en las comunas de San Javier y Constitución.
4. Desarrollar una línea base de información toponímica y genealógica relacionado a la cultura Mapuche de la provincia de Linares y Cauquenes entre los siglos XVII y XIX, enmarcado en la línea de investigación de la memoria indígena del Maule.
5. Apoyar la iniciativa de conmemoración del día internacional de la mujer indígena 2023 a desarrollarse por las organizaciones indígenas del Maule.
6. Difundir el mapudugun y la cultura mapuche a través de la creación de capsulas audiovisuales y/o de animación con el títere Panguí.

Con la finalidad de cumplir con dichos objetivos, se contemplan las siguientes actividades

1. LÍNEA DE "REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL MAPÜDUGUN"					
N°	Actividad	Personas destinadas	Comuna (s)	Periodo tentativo de ejecución	Descripción
1.1	Dos talleres de cultura y cosmovisión mapuche	40	Talca y Curepto	Agosto a Diciembre	Se realizará dos talleres de cultura y cosmovisión mapuche, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche e integrando aspectos relevantes de su cultura y espiritualidad dentro de los contenidos que se verán en cada taller. Cada taller de cultura y cosmovisión mapuche contempla un total de 20 horas pedagógicas de clases, distribuidas en 5 clases de 4 horas pedagógicas por clase. Según los diálogos de priorización 2023, las comunas donde se llevarán a cabo estos talleres son la comuna de Talca (1 taller) y la comuna de Curepto (1 taller). La fecha acordada para desarrollar ambos talleres son los días sábados durante agosto y septiembre. Cada taller cuenta con 1 profesor de





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

					mapudügun (2 profesores en total) y un apoyo en sala (2 apoyos en total) encargado/a de tomar fotografías, tomar lista de asistencia y resolver dudas y/o inconvenientes que pudiesen surgir. En relación al programa de clases, contenidos y actividades, éste será entregado a cada profesor por el encargado regional.
1.2	Un taller de mapüdugun enfocado en <i>pu pichikeche</i>	40	Talca	Agosto a Diciembre	<p>Se realizará un taller de mapudügun enfocado en <i>pu pichikeche</i> de la región del Maule, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche e integrando aspectos relevantes de su cultura y espiritualidad dentro de los contenidos que se verán en el taller. El taller de mapudügun para pichikeche contempla un total de 36 horas pedagógicas de clases. Estas horas se distribuyen de la siguiente manera: 12 clases de 2 horas pedagógicas por clase (24 horas pedagógicas en total) a través de zoom o plataforma a fin y 3 clases presenciales de 4 horas por clase (12 horas en total) a desarrollarse en la ciudad de Talca. Los talleres virtuales se llevarán a cabo los días miércoles después de las 18:00 horas y las clases presenciales se desarrollarán un sábado por mes, comenzado en agosto.</p> <p>Junto con ello, se contempla un número de 40 alumnos y alumnas en total. El encargado regional será el responsable de entregar el listado de los niños, niñas y jóvenes inscritos a Domodungu, según lo acordado en los diálogos de priorización con las organizaciones indígenas.</p> <p>Cada taller cuenta con 4 profesores de mapudügun y se trabajará en duplas de profesores. La primera dupla de profesores trabajará con niños y niñas de 6 a 13 años (20 cupos), mientras que la segunda dupla de profesores trabajará con niños, niñas y jóvenes de 13 a 18 años (20 cupos).</p> <p>Se considera reembolso de pasajes de las y los alumnos que participen del taller y una colación por alumno(a) durante los días de taller presencial. De quedar remanentes, se puede devolver pasajes para el o la acompañante del alumno menor de edad.</p>
1.3	Cápsulas audiovisuales y/o animadas de la serie "Pangui en la región del Maule"	-	Por definir	Agosto a Diciembre	Se elaborarán capsulas audiovisuales y/o animadas de la serie "Pangui en la región del Maule" para difundir el mapudügun, cultura, las artes y los





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

					patrimonios del pueblo mapuche pikunche de la región del Maule. Se realizarán grabaciones junto con un/a artista mapuche y el equipo de grabación en el lugar por definir. Las capsulas deberán ser previamente visadas por la sección de comunicaciones de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, pues se incluirán los logotipos institucionales, según anexo 2.
--	--	--	--	--	--

2. LÍNEA DE "TRANSMISIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES INDÍGENAS".

N°	Actividad	Personas destinadas	Comuna (s)	Periodo tentativo de ejecución	Descripción
2.1	Tres talleres de alfarería mapuche	45	Curicó, Retiro y Longaví	Octubre a Noviembre	<p>Se realizará tres talleres de alfarería mapuche en las comunas de Curicó, Retiro y Longaví a través de la enseñanza de técnicas y diseños de la cultura mapuche, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche.</p> <p>Estos talleres se realizarán en las comunas de Retiro y Longaví, manera híbrida, es decir, 4 clases de 2 horas cada clases (8 horas en total) de manera virtual por zoom o plataforma a fin los días martes y jueves a las 18:30 y 4 clases de 7 horas cada clase (28 horas en total) los días sábado y domingo de 10:00 a 18:00 horas (con 1 hora de almuerzo), sumando en total 36 horas cronológicas.</p> <p>El taller en la comuna de Retiro se realizará el mes de octubre y en el mes de noviembre en la comuna de Longaví. En ambos talleres se incluye la compra de leña, pues la cocción de greda será a cielo abierto.</p> <p>Mientras que el taller de la comuna de Curicó se realizará durante 3 fines de semana, es decir los días sábados y domingos entre las 10:00 horas y 17:00 horas del mes de octubre, con una hora de almuerzo, contemplando así 6 horas de clases al día. Por esta razón, el taller contempla un total de 36 horas cronológicas. En este taller, se contempla la compra de leña y la construcción de un horno de ladrillos para coser greda, ya que la profesora usa ese tipo de cocción.</p> <p>Los talleres contemplan la compra de greda para 45 personas en total, quienes participarían de los mismos (15 por comuna). Es por esto que se deben comprar 225 kilos de greda preparada en total, ya que cada</p>





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

					persona trabajará con 5 kg de greda. También se considera el pago de honorarios de 3 profesoras de alfarería mapuche y de 3 apoyos (1 por taller) durante las clases presenciales encargados de tomar fotografías, tomar lista de asistencia y resolver dudas y/o inconvenientes que pudiesen surgir. En relación a los contenidos, estos serán trabajados entre cada profesora del taller y el encargado regional.
--	--	--	--	--	---

3. LÍNEA DE "REGISTRO Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES INDÍGENAS".

N°	Actividad	Personas destinadas	Comuna (s)	Periodo tentativo de ejecución	Descripción
3.1	Dos talleres de plantas medicinales	25	Vichuquén y Linares	Octubre a Noviembre	<p>Se realizarán dos talleres de plantas medicinales mapuche en las comunas de Vichuquén y Linares, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche.</p> <p>Los talleres se realizarán en la comuna de Vichuquén de manera híbrida, es decir, 6 clases de 2 horas cada clases (12 horas en total) de manera virtual por zoom o plataforma a fin los días martes y jueves a las 18:30 y 2 clases de 6 horas cada clase (12 horas en total) un sábado y un domingo de 10:00 a 17:00 horas (con 1 hora de almuerzo), sumando en total 24 horas cronológicas. Este taller se realizaría durante los meses de octubre y noviembre.</p> <p>Mientras que el taller de la comuna de Linares se realizará durante una semana los días jueves y viernes de 15:00 a 19:00 horas y los sábados y domingos entre las 10:00 horas y 18:00 horas del mes de noviembre, con una hora de almuerzo, contemplando así 24 horas de clases en total.</p> <p>El taller contempla la compra de materiales relacionados a la maceración de hierbas para 25 personas en total. El listado de materiales será entregado a Domodungu una vez los informe la Machi.</p> <p>Se contempla la contratación de una machi y su acompañante para la realización de los talleres. Además, se contempla la contratación de un apoyo por taller durante las clases presenciales y virtuales encargados de tomar fotografías, tomar lista de asistencia y resolver dudas y/o inconvenientes que pudiesen surgir. En relación a los contenidos, estos</p>





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

					serán elaborados por la Machi.
3.2	Dos talleres de instrumentos ceremoniales mapuche	26	Constitución y San Javier	Octubre a Noviembre	<p>Realizar dos talleres de instrumentos ceremoniales mapuche en las comunas de Constitución y San Javier, respetando las tradiciones de enseñanza del pueblo mapuche.</p> <p>Según los acuerdos tomados en los diálogos de priorización, se realizarán dos talleres de instrumentos ceremoniales mapuche durante tres fin de semana, es decir los sábados y domingos entre las 10:00 horas y 17:00, completando un total de 36 horas de clases cronológicas. El taller en la comuna de San Javier se realizará el mes de octubre, mientras que en el mes de noviembre se realizará el taller en la comuna de Constitución.</p> <p>Este taller contempla dos etapas, una a desarrollarse el año 2023 y otro el año 2024. Para este primer año se trabajará en la elaboración de kultrun y pifilka, mientras que para el 2024 se contempla trabajar en la elaboración de kaskawilla de bronce y trutruka. Por esta razón, el taller contempla la compra de 32 cueros curtidos de oveja o chivo, 26 troncos para kultrun y 26 maderas para pifilka.</p> <p>Se contempla la contratación de dos profesores que realización los talleres y de 2 apoyos (1 apoyo por taller) durante las clases presenciales encargados de tomar fotografías, tomar lista de asistencia y resolver dudas y/o inconvenientes que pudiesen surgir.</p>

4. LÍNEA DE "REGISTRO DE LA MEMORIA INDÍGENA"

N°	Actividad	Periodo tentativo de ejecución	Descripción
4.1	Investigación de información toponímica y genealógica relacionado a la cultura Mapuche de la provincia de Linares entre los siglos XVII y XIX	Agosto a enero 2024	<p>Se desarrollará una línea base de información toponímica y genealógica relacionado a la cultura Mapuche de la provincia de Linares entre los siglos XVII y XIX.</p> <p>Para poder desarrollar esta investigación, se requiere contratar un equipo de profesionales con la expertis en el trabajo de investigación de archivos parroquiales. Dentro de los productos que se les solicita al equipo de investigadores están los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de Sistematización de Toponimia y Genealogía Mapuche en la Provincia de Linares.2. Digitalización y elaboración de Base de Datos de Red Documental de Toponimia y Genealogía Mapuche de Provincia de Linares (S.XVII-XIX).3. Catastro de paquete de fuente documentales relativos a la Provincia de Linares para continuidad de Servicio año 2024.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

			Es importante señalar que además de los honorarios para el equipo de trabajo, se debe considerar reembolso de pasajes, gastos de alimentación y gastos de alojamiento mientras desarrollan la investigación en las provincias de Cauquenes y Linares.
4.2	Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena	Septiembre	Las organizaciones indígenas de la región, ejecutarán una conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, en la región del Maule, durante el mes de septiembre, para ello, se prestará apoyo a dicha actividad, una vez que las organizaciones indígenas del Maule la defina la actividad a desarrollarse. El apoyo consistirá en la contratación de servicios de alimentación, servicios de traslado, servicio de contratación de profesionales, servicios de producción, entre otros que requieran y definan las organizaciones.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- a) **Registro fotográfico:** se debe hacer un registro fotográfico de cada taller virtual desarrollado, en el que se registre las personas participantes en pantalla.
- b) **Contratar Coordinadoras(es) para el correcto funcionamiento de este proyecto:** quienes se deben encargar de apoyar los talleres y actividades virtuales, preocuparse de hacerle seguimiento a cada taller y actividad virtual, entregar rendiciones periódicos, apoyar en las instancias participativas de investigación del patrimonio indígena de la región del Maule e investigación de la memoria indígena de la región del Maule.
- c) **Reembolsos:** Se considerará reembolso de pasajes y/o bencina (hasta **\$25.000.-** de bencina de reembolso), para coordinadores y otras personas, cuando sea necesario acudir a terreno por cualquier motivo de apoyo a profesores/as. También se debe considerar el reembolso de pasajes para las y los participantes de los talleres en el caso que algunos de ellos deba trasladarse de una comuna a otra, como por ejemplo el taller de Instrumentos Ceremoniales Mapuche de Constitución donde corresponde reembolso de pasajes para los(as) asistentes de la Asociación de Empedrado.
- d) **Entrega de material institucional:** Se entregará material institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de la Subdirección Nacional de Pueblo Originarios, cuando corresponda, a la Corporación para asegurar la correcta difusión del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente.
- e) **Espacios físicos:** de ser necesario la utilización de un espacio físico, este será la sede social de la Corporación y en general estarán a cargo de la misma.
- f) **Imprevistos:** En caso que alguna o algún profesor no pueda desarrollar el curso por razones de fuerza mayor, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, propondrá el nombre del profesor(a) remplazante, en acuerdo con la Corporación.
- g) **Modificación de fechas:** Las fechas pueden ser modificadas por caso fortuito o fuerza mayor lo que será formalizado por el Servicio Nacional del Patrimonio, a través de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios a solicitud de la Corporación.
- h) **Taller de difusión artes y oficios del pueblo mapuche:** Se debe considerar un honorario de \$344.828.- (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos) impuestos incluidos, para una actividad que se está desarrollando en conjunto con el Museo Histórico de Yervas Buenas para desarrollarse durante el mes de Octubre en dependencias del Museo.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- i) **Otros:** en el caso de quedar algún remanente del monto estipulado de este Convenio, éste debe ser usado para la inversión de cualquier tipo de implemento, bien o servicio que vaya en beneficio de la correcta ejecución del presente convenio.

SEGUNDO: DEL APOORTE AL CONVENIO.

El Servicio se obliga transferir a la "Corporación" la suma única y total de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU**, Rut: 71.940.300-K, dentro del año presupuestario 2023, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que **el presente convenio no considera pagos de overhead institucional**, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente, particularmente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:

- a) Gastos de producción como: arrendamiento de espacios, confección de fichas técnicas, traducción, diagramación e impresión de material de difusión y todo desembolso necesario para el correcto desarrollo de los talleres, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.
- b) Traslados, alojamientos y alimentación tanto de profesores, autoridades tradicionales y participantes, si se requiere, así como de relatores, cultores, productores, etc.
- c) Honorarios para servicios prestados por profesores, coordinadores, cultores, artistas audiovisuales, técnicos en sonido, diseñadores, registro de actividades, sistematización y actividades de intercambio y promoción y difusión del proceso, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de las actividades.

Por su parte, la Corporación prestará la siguiente colaboración:

- Será receptora y administradora de los fondos del convenio de colaboración.
- Contribuirá en la organización, coordinación y difusión de las actividades propias del convenio de colaboración.
- Velará por la completa realización de las actividades comprometidas.
- Colaborará con espacios para realizar los cursos, específicamente con su sede social y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los cursos que son objeto de este convenio.
- Apoyará en la coordinación de la ceremonia de clausura, que este año estará a cargo de las asociaciones y comunidades indígenas de la región del Maule.
- Prestará colaboración en la convocatoria a las comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

- Efectuar la transferencia a la Corporación, la suma única y total de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)** en los términos señalados en la cláusula precedente.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Asociación solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Corporación, que para efectos de este convenio, será Alexis Gallardo, Encargado de la Sección Regional del Maule de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, o quien lo subrogue.
- Entregar a la Corporación los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Corporación toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreos, supervisiones y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Corporación acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás obligaciones que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Corporación entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las Asociaciones y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las Asociaciones.

2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Corporación.

- La Corporación prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre la mesa territorial de la Región del Maule y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio del Patrimonio Cultural.
- En caso de existir obligaciones pendientes o de no haberse dictado la correspondiente resolución de cierre del presente convenio, y transcurrido el plazo de un año desde la aceptación de la letra de cambio suscrita originalmente, **la corporación deberá presentar obligatoriamente una nueva garantía** que asegure el cobro de los recursos transferidos. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Párrafo Quinto de la Ley 18.092 sobre Letras de Cambio y Pagaré.
- Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del Encargado Sección Regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas **trimestral y una rendición final, en un plazo de 30 días corridos posterior a la finalización de las actividades**, de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones





que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Corporación; la Corporación tendrá un plazo de **10 días corridos** para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.

En la eventualidad que la Corporación no hubiese subsanado las observaciones planteadas; o presentadas y estas fueran rechazadas; la Corporación se obliga a restituir los fondos comprometidos a la cuenta bancaria del Serpat, en un plazo de **10 días corridos**, contados desde el aviso de solicitud de restitución de fondos, realizado por el servicio.

- Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Entregar un informe completo de las actividades realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado al Encargado Regional junto con el informe financiero final. Este informe debe contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.
- Toda acción de difusión, deberá contar con los consentimientos previos e informados de parte de las organizaciones indígenas, formatos que debe facilitar la encargada/o regional.
- Publicar en su página web y/o redes sociales el presente convenio y sus documentos fundantes.
- Disponer de los recursos comprometidos para ejecutar las actividades asociadas al proyecto del plan regional de revitalización cultural descrito.
- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la “Corporación”, en la coordinación y mesas técnicas, a **Marcia Eugenia Muñoz Pinto** con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la región y particularmente la transferencia de competencias a la “Corporación”, quien debe emitir un informe después de cada reunión de trabajo;
- En general, apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente.
- La Corporación definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- La Corporación se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Corporación, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Que las entregas de productos sean remitidas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.
- Se deben tener al menos tres reuniones entre el equipo ejecutor del proyecto, la Corporación y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste metodológico, la segunda de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la tercera de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas.
- Establecer de mutuo acuerdo un protocolo de trabajo con las comunidades involucradas en el que debe quedar establecido el modo cómo participarán y validarán la información recabada en las distintas etapas del Convenio.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las comunidades partícipes del proceso.

CUARTO: IMAGEN INSTITUCIONAL, USO DE LOGOS, PLANTILLAS OFICIALES Y CÁPSULAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVITALIZACIÓN.

En toda acción de difusión, entendiéndose por tal la promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, virales, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso, digital o registros audiovisuales financiados con los aportes entregados, la Corporación **deberá señalar expresamente** que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural Indígena, mediante la utilización de las plantillas oficiales que serán entregadas por la Subdirección y la incorporación de insumos gráficos que hagan referencia al **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, al **Plan de Revitalización Cultural Indígena** de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a nuestro trabajo sobre el ejercicio de los **Derechos Culturales Indígenas**, de acuerdo al formato que se adjunta como **Anexo 2**.

Las plantillas que serán entregadas contemplan formatos para virales de redes sociales, invitación, comunicados, certificados o diplomas, portadas y contraportadas de publicaciones digitales o impresas, página legal de publicaciones digitales o impresas, cortinas de apertura y cierre para registros audiovisuales.

Las **Cápsulas de Promoción de Actividades de Revitalización** son videos de no más de un minuto que la Corporación, con el apoyo del encargado regional, deberá entregar una vez terminado cada producto o actividad que se realice (libros, talleres, investigaciones, material didáctico, folletos, ferias, encuentros, visitas territoriales, etc). Las cápsulas deberán expresar el proceso de creación, el objetivo de la actividad y la experiencia final de los y las participantes en el contexto respectivo. Estas breves cápsulas serán compartidas en las Redes Sociales de la Subdirección y siempre deberán contar con la **autorización y el consentimiento informado** de quienes participen.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Todo producto de difusión antes de ser público debe ser **visado previamente** por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

Finalmente, toda acción de difusión de las antes comentadas, deberá contar con los consentimientos previos e informados de parte de las organizaciones indígenas, formatos que debe facilitar la encargada/o regional.

QUINTO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Corporación, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

Asimismo, se deja constancia que cualquier producto que pueda ser objeto de propiedad intelectual generado a raíz de este convenio, será de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que siempre se reconocerá el derecho moral de los autores que participen en su elaboración.

SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio .

De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 28 de febrero de 2024; y por consiguiente, el plazo para presentar la rendición financiera y de actividades, vencerá el 31 de marzo de 2024.**

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición formal realizada por la asociación, el cual deberá señalar las razones que fundamentan dicha solicitud, acompañando obligatoriamente una nueva garantía a objeto de garantizar la ejecución de las actividades pendientes, en el nuevo periodo definido. No obstante a lo señalado, cuando la modificación planteada no involucre aumento de presupuesto o mayor plazo para la ejecución de actividades, no será obligatorio para la asociación, presentar una nueva garantía.

Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. Por haber destinado la Corporación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Corporación, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: GARANTÍA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Asociación hará entrega al Servicio de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Asociación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

En el caso de tratarse de una Letra de Cambio, existiendo obligaciones pendientes emanadas del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo Quinto de la Ley 18.092, sobre Letras de Cambio y Pagarés, relativo al vencimiento de los referidos instrumentos, transcurrido el plazo de un año contado desde su aceptación ante notario, la Asociación deberá presentar una nueva garantía que asegure el cobro de los recursos transferidos.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en doce (12) cláusulas y en cuatro (4) ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de doña **Marcia Eugenia Muñoz Pinto**, cédula de identidad N° 8.118.262-0, en su calidad de presidenta de la Corporación, y que la habilitan para representar a la **Corporación de Apoyo y Desarrollo**





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Integral de la Mujer DOMODUNGU, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 20 de junio de 2023.

FIRMARON: DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARCIA EUGENIA MUÑOZ PINTO, PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DOMODUNGU.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS								
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS						DÍA	MES	AÑO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural								
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:								
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS								
a) Nombre de la entidad receptora:						RUT:		
						Monto en \$		
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha								
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos								
N° de cuenta bancaria								
Comprobante de ingreso		Fecha				N° comprobante		
Objetivo de la transferencia								
N° de identificación del programa								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba				N°	Fecha	Servicio		
Modificaciones				N°	Fecha	Servicio		
	Subtítulo	Ítem	Asignación					
Ítem presupuestario								
O Cuenta contable								
				DÍA	MES	AÑO		
Fecha de Inicio del programa o proyecto								
Fecha de término								
Período de rendición								
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO						Monto en \$		
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior								
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición								
c) Total transferencias a rendir						"c = (a + b)"		
Rendición de Cuenta del Período								
d) Gastos de Operación								
e) Gastos de Personal								
f) Gastos de Inversión								
g) Total de recursos rendidos						"g = (d + e + f)"		
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente						"h = (c - g)"		
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA								
Nombre (preparación – privado)								
RUT								
Cargo								
Nombre (preparación – público)								
RUT								





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

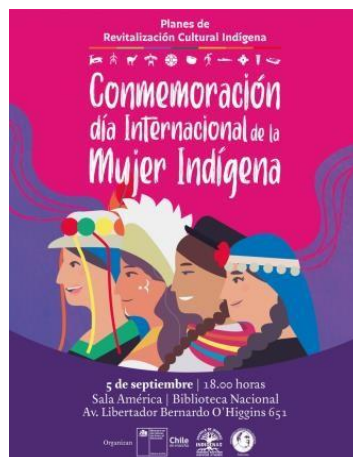
Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

SUBPO tiene 2 identidades gráficas. **Las identidades** de los “*Planes de Revitalización Cultural Indígena y/o Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*” y “*Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*” las que **deberán ser incorporadas en el material de difusión, a modo de imagen dentro del contexto de la difusión y no como logotipo.**



Algunos ejemplos de incorporación del **Logotipo del Ministerio** y de las identidades de **Planes de Revitalización Cultural Indígena y Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos** son:

1. Actividad de conmemoración 2019, afiche impreso:



2. Viral POST para RRSS (1080x1080 tamaño estándar para Facebook e Instagram). Se deben solicitar las plantillas oficiales del Ministerio, que incluyen Logotipo e identificador gráfico (barra azul y rojo que se ubica en la parte superior).

Virales difusión concursos 2020:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



3. Virales actividades de difusión 2020:



En los ejemplos, se aprecia que las identidades se incorporan como elementos dentro de la gráfica, ya sea utilizando los íconos que representan a cada uno de los pueblos originarios -y que acompañan al texto *Planes de Revitalización Cultural Indígena* o *Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*- o utilizando el ícono que representa a los *Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*.

PIEZAS AUDIOVISUALES SUBPO

Cartones para piezas audiovisuales



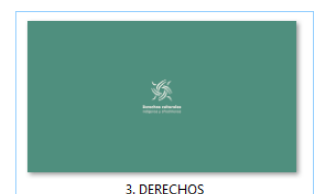
1. SUBPO A



1. SUBPO B



2. PLANES A



3. DERECHOS





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Apertura video:

Todo video debe iniciar con los cartones alusivos a SUBPO en el siguiente orden:

1. Cartón SUBPO (van 2 opciones A - B)
2. Cartón Planes de Revitalización
3. Cartón Derechos Culturales

Cierre video:

Todo video debe concluir con la cortina de cierre del Ministerio. El link para descarga de cortina es: <https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

A considerar:

- Se debe incorporar la plantilla para uso de GC o texto impreso, que generalmente se utiliza cuando se presenta el nombre y datos de una persona.
- Siempre se debe incluir el complemento gráfico o pestaña bicolor que debe permanecer durante todo el video (descarga en link anterior, aparece con el nombre de "Video Complemento 2018")
- Los videos siempre deberán contener subtítulos.
- Todos los archivos deben solicitarse a la persona a cargo de la Sección de Comunicaciones SUBPO.

Ejemplo:



PLANTILLAS DERECHOS CULTURALES INDÍGENAS Y AFROCHILENOS

Para las publicaciones digitales o impresas existen plantillas editables para tapa e interior. Estas deben utilizarse a modo de conformar la colección de libros "Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos" de SUBPO 2021.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Tapa extendida



El uso de las plantillas permite que el trabajo de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios se identifique fácilmente. Sin embargo, si las organizaciones solicitan utilizar otra gráfica no existe inconveniente.

En el caso de utilizar otra gráfica para generar publicaciones, se requerirá necesariamente la utilización de nuestra identidad que se compone de 3 elementos gráficos:

1. Identidad gráfica **Planes de Revitalización Cultural Indígena** o **Planes de Revitalización Cultural indígena y Afrodescendiente**, según corresponda.
2. Identidad gráfica **Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos**.
3. Logo **Mincap** (logo con detalles para publicaciones impresas o logo sintetizado para publicaciones digitales)

A su vez, se requerirá en todos los casos la revisión de la página legal, para que los créditos, derechos de autor, coautorías estén bien señaladas con la correspondiente inscripción en el Registro de Derechos de Propiedad Intelectual o ISBN.

Todas las publicaciones deben contar con una introducción o presentación elaborada por el Nivel Central de SUBPO.

OTROS INSUMOS EDITABLES





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

SUBPO cuenta con plantillas editables de diplomas, comunicados e invitaciones, PPT para presentaciones, las que pueden ser solicitadas a encargado/a de la sección regional SUBPO correspondiente.

TEXTO DE DIFUSIÓN

El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: “La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (agregar otras instituciones que apoyan la actividad, si hubiera) invita, celebra, realiza, etc.”

(Sobre todos los insumos detallados en este anexo, se hace presente que el Protocolo de Uso de Imagen Institucional puede presentar variaciones, las que se comunicarán para ser atendidas oportunamente)

PLAN DE GESTIÓN 2023

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	: Corporación de apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer DOMODUNGU
RUT	: 71.940.300-K
Dirección	: 5 Oriente 14 y 16 N° 11 A, Talca.
Teléfonos	: +56 9 5637 9912
Correo Electrónico	: domodungu1@gmail.com
Naturaleza Jurídica	: Corporación
Fecha Personalidad Jurídica	: 17 de junio de 1991
Número Personalidad Jurídica	: 770
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: Servicio de Registro Civil e Identificación
Área Social	: Desarrollo cultural y social de pueblos indígenas

Objetivos Institucionales:

Entregar formación, capacitación, asistencia social, económica, jurídica y educacional a la mujer; fomentar y apoyar el desarrollo integral de la mujer; difundir ideas, programas y proyectos de desarrollo así como toda otra clase de actividades que se relacionen con el desarrollo integral de la mujer.

Objetivo General:

Ejecutar las actividades y talleres acordados en los diálogos de priorización 2023 del cuarto ciclo bienal de programa, respetando los acuerdos tomados en conjunto por las asociaciones y comunidades indígenas de la región del Maule.

Objetivos Específicos:

1. Ejecutar la línea de revitalización lingüística del mapudügun a través de 2 talleres de cultura y cosmovisión mapuche en las comunas de Talca y Curepto, y 1 taller de mapudügun para pichikeche a nivel regional.
2. Ejecutar la línea de transmisión de expresiones culturales indígenas a través de 3 talleres de alfarería mapuche a desarrollarse en las comunas de Retiro, Longaví y Curicó.



3. Ejecutar la línea de registro y transmisión de conocimientos tradicionales indígenas a través de 2 talleres de plantas medicinales a desarrollarse en las comunas de Linares y Vichuquén, y 2 talleres de elaboración de instrumentos ceremoniales mapuche a desarrollarse en las comunas de San Javier y Constitución.
4. Desarrollar una línea base de información toponímica y genealógica relacionado a la cultura Mapuche de la provincia de Linares y Cauquenes entre los siglos XVII y XIX, enmarcado en la línea de investigación de la memoria indígena del Maule.
5. Apoyar la iniciativa de conmemoración del día internacional de la mujer indígena 2023 a desarrollarse por las organizaciones indígenas del Maule.
6. Difundir el mapudügun y la cultura mapuche a través de la creación de capsulas audiovisuales y/o de animación con el títere Pangui.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)**, al **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente (Subtítulo 24-03-196)** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2023.

3. **DÉJASE** constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente convenio, doña **MARIA EUGENIA MUÑOZ PINTO**, cédula de identidad N° 8.118.262-0, en su calidad de presidenta de la Corporación, hizo entrega de una letra de cambio a la vista, suscrita con fecha 30 de junio de 2023, por la suma de **\$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL



JOSE ANCAN JARA

**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/MMM/ASC/agp

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serpat.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Unidad de Convenios Serpat.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.